

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 30)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que se determina en el artículo 225 del vigente Reglamento de Epizootias, sin que se haya presentado caso nuevo alguno de Glosopeda, en las especies bovina, ovina, caprina y porcina, de los términos municipales de Oviedo, Gijón, Avilés, Villaviciosa, Lena y Mieres, á que se refería la circular de este Gobierno fecha 17 de Enero último (BOLETIN OFICIAL del 21), y visto el informe de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado levantar el estado de infección cesando las medidas adoptadas por la referida circular, y de conformidad con lo ordenado en la Real orden de 27 de Enero corriente, Gaceta de 29 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.457

Sección de Fomento

Carreteras.—Arbolado.

A propuesta del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, he acordado señalar el día 27 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de quince árboles situados en el kilómetro 136 hectómetros 6, 7 y 8 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sección de Fomento de este Go-

bierno civil, establecida en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el día y hora señalados, por pujas a la llana durante media hora, sobre el precio del remate que es de 1.564 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante la primera media hora depositen en poder de la Mesa de la subasta la cantidad de 50 pesetas.

Terminada la subasta se adjudicará esta provisionalmente al mejor postor, conservándose su depósito que se remitirá a la Pagaduría de Obras públicas, por conducto del Ingeniero del Ramo que asista a la subasta, con el acta de esta y devolviendo los demás en el acto a los interesados.

2.ª La Jefatura de Obras públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días y se lo comunicará al adjudicatario, quien quedará obligado:

(a) Al ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia, de la cantidad en que se conceda la adjudicación.

(b) A exhibir al Ingeniero encargado el recibo del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 26 de Julio de 1900.

(c) Al depósito en la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, de la cantidad de 95 pesetas, a responder de la plantación de 19 árboles de la clase de adorno, hecha en los puntos que le designe el Ingeniero en las proximidades de la corta.

Lo que se anuncia al público haciendo constar que el pliego de condiciones y demás antecedentes necesarios, estarán expuestos en la Sección de Fomento (Jefatura de Obras públicas), hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, en las horas hábiles de oficina.

Oviedo, 23 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.458

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabrales

EDICTO

D. José Huerto Huerta, Alcalde Constitucional de Cabrales.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1925 á 1926, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, á los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Cabrales, á 23 de Junio de 1925.

—El Alcalde, José Huerto.

R. al núm. 2.473.

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Abril último.

Sesión del día 4

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes atenciones y se acuerda:

Facilitar explosivos al Alcalde de barrio de Villandás para el arreglo de caminos.

Aprobar los extractos de sesiones de Febrero último.

Contestar a los vecinos de Castañedo que consignándose en el presupuesto del próximo ejercicio cantidad de consideración para subvencionar la construcción de escuelas, se acordará en su día la suma que se ha de destinar a la que se proyecta en Castañedo.

Por mayoría, no acceder a la petición de D. Miguel Lopez Ace-

vedo, sobre que se suspenda el acuerdo por el que se autorizó la ampliación de una galería en la calle de Suarez Valdés.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Pasar a informe de la Administración de consumos, instancia de D. Restituto Huerta solicitando depósito de fabricante de sidra.

Instruir expediente acerca de denuncia formulada por destrucción de un manantial de aguas de uso público, sito en Cueto, parroquia de La Mata.

Declarar soldado al mozo Ramón Fernandez, número 25 de 1913.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de ingresos y gastos y se acuerda:

Dar poder al Depositario del Ayuntamiento D. Perfecto Gonzalez, para la percepción de toda clase de créditos que resulten a favor del Ayuntamiento.

Pasar a resolución de la Junta de Beneficencia, próxima a constituirse, la instancia presentada por varios vecinos de esta villa, solicitando su inclusión en las listas de pobres.

Nombrar con carácter interino encargado del Depósito del agua y de otros servicios relacionados con el abastecimiento, a D. Crisanto Martín Durán, vecino de esta villa.

Quedar enterados, para su cumplimiento, de una circular fijando la fecha del 31 de Mayo próximo para la entrega del padrón municipal de habitantes.

Autorizar con las condiciones que se fijan, a D. Jesús Marinas, para construir una casa en la calle de la Panerina.

Aprobar la distribución de fondos para atender las obligaciones de este mes y anteriores.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la ante-

rior, varias cuentas de gastos por diferentes conceptos y se acuerda:

Tomar en consideración una instancia de vecinos de Cañedo solicitando subvención para construcción de una casa destinada a la habitación de la Maestra nacional de aquel pueblo.

Contestar a los vecinos de Villamarin que para resolver sobre la nueva subvención que solicitan para continuar las obras de una fuente y un lavadero, se hace preciso que previamente justifiquen la inversión de la anteriormente concedida.

Quedar enterados de una circular del Gobierno Civil sobre delimitación de concejos.

Tomar en consideración una instancia de vecinos de Bárzana, solicitando subvención para la construcción de un puente.

Requerir a la Sociedad de alumbrado público «La Belmontina», para que coloque aparatos o redes protectoras en los cables de alta tensión que pasan por esta villa y proceda a la reparación de la red interior de distribución.

Se levanta la sesión.

Grado, 4 de Mayo de 1925.—Carlos Villamil.

Sesión de 13 de Junio

Aprobado el anterior extracto y acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL y fijar una copia en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.—P. A. de la C. M. P., Carlos Villamil.

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Mayo último,

Día 4.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Conceder depósito de fabricante de sidra a D. Restituto Huerta, vecino de esta villa.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, instancia de los vecinos de Pereda, solicitando subvención para construir un Cementerio.

Aprobar los extractos de sesiones de Marzo anterior.

Autorizar a D. Sebastián F. Barbón para la apertura de huecos en casa de su propiedad, sita en la calle de Suarez Valdés.

Designar al Secretario de la Corporación para la presentación ante la Junta de Clasificación de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Confirmar la suspensión de tres barrenderos decretada por la Alcaldía y la reposición de uno de ellos acordada por la misma.

Nombrar barrendero interino a D. José Vazquez, vecino de esta villa.

Aclarar el acuerdo de nombramiento de Depositario, a favor de D. Perfecto Gonzalez, en el sentido de que se le tenga en el concepto de oficial Depositario con la dotación de 3.500 pesetas que figuran en presupuesto.

Sustituir al Concejal D. Esteban Lesmes, por su compañero don Mario Areces, para informar una instancia sobre cierre de un castaño en la Portiella.

Nombrar oficial interino de Se-

cretaría, a D. Luis Amandi Montes.

Devolver la fianza al anterior Depositario, D. Baldomero Blanco. Se levanta la sesión.

Día 9.

Se aprueba el acta de la anterior y seguidamente se levanta la sesión en señal de duelo por la muerte del padre del Concejal D. Manuel Campoamoa F. Posada.

Día 16.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de ingresos y gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Autorizar a D. Andrés Rivera para construir una casa en el pueblo de San Miguel.

Tomar en consideración para su resolución en el próximo ejercicio instancia del Maestro de Villagarcía solicitando la reparación de la casa habitación que ocupa.

Pasar a informe de los señores D. Lino Prieto y D. Mario Areces, instancia de vecinos de Rañeces, solicitando subvención para el arreglo de una fuente.

Instruir expediente justificativo de la ausencia y paradero ignorado por más de diez años, a los efectos de quintas, de Joaquín Menendez Huerta, hermano del mozo Cesáreo, perteneciente al reemplazo de 1915.

Idem idem, de José Antonio y Luis Alvarez, hermanos del mozo Alfredo, perteneciente al reemplazo de 1908.

Ampliar el acuerdo de 25 de Abril último, en el sentido de que los cables de alta tensión que pasan por esta villa para el suministro de energía eléctrica, serán instalados subterráneamente.

Autorizar a la Alcaldía para la adquisición de cuatro pistolas automáticas para la guardia municipal y serenos.

Nombrar barrendero municipal interino al vecino de la Mata Agustín Estrada.

Modificar el acuerdo de 4 del actual, en el sentido de que le sea devuelta a D. Joaquín González López, la suma de 12.000 pesetas, depositada para responder de la gestión del ex-Depositario don Baldomero Blanco.

Tomar en consideración el escrito presentado por la Sociedad de pescadores El Cubia, solicitando una gratificación para el guarda jurado de la Sociedad.

Se levanta la sesión.

Día 23.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes gastos y se acuerda:

Declarar en ignorado paradero por más de 10 años y a efectos de quintas a José Antenio y Luis Alvarez Alvarez y a Joaquín Menendez Huerta.

Conceder prórroga de incorporación a fila de primera clase, al mozo Alfredo Alvarez Alvarez, del reemplazo de 1908.

Idem idem al mozo Cesáreo Menendez Huerta, alistado el año de 1915.

Idem idem al mozo Juan Santiago Andrés, incluído en el reemplazo de 1912.

Autorizar a D. Evaristo Alvarez,

vecino de la Portiella, para cerrar un camino de su propiedad.

Dar traslado a la parte denunciada de la queja sobre interrupción de un camino en Rozadas, parroquia de San Juan.

Oponerse a la demanda, si de los antecedentes hay motivos para ello, formulada contra el Ayuntamiento sobre pago del importe de trabajos efectuados en varios caminos en San Juan.

Conceder el servicio de agua a D.^a Isabel Sarasola, vecina de esta villa.

Celebrar nuevo remate para el arriendo de los derechos sobre puestos públicos y guarda de caballerías, autorizando a la Alcaldía para redactar las condiciones. Se levanta la sesión.

Día 30.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de ingresos y gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Tomar en arriendo por el precio de 100 pesetas anuales una casa propiedad de D. Maximino Flórez, para habitación del Maestro de Las Villas.

Conceder el servicio del agua para la casa de su propiedad, sita en Las Dos Vías, a D. Juan Fernandez Aguirre, vecino de Oviedo.

Ratificar el acuerdo de 6 de Marzo último, por el que se concede prórroga de incorporación a filas de primera clase, al mozo del reemplazo de 1922, Manuel Rodríguez García.

Instruir expediente con motivo de denuncia presentada por interrupción de un sendero de servicio público, que conduce desde Hispanes a Agüera.

Pasar a informe del Concejal D. Eulogio Patallo, la petición sobre corta de un árbol en el Cementerio.

Suspender de empleo y sueldo por término de un mes al sepulturero municipal.

Se levanta la sesión.

Grado, 3 de Junio de 1925.—Carlos Villamil.

Sesión de 13 de Junio

Aprobado el anterior extracto y acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL y fijar una copia en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.—P. A. de la C. M. P., Carlos Villamil.

R. al núm. 2.407

Alcaldía de Coaña

Edicto

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924 y para general conocimiento.

Coaña, 24 de Junio de 1925.—El Alcalde, Ramón Mendez.

R. al núm. 2.472

Alcaldía de Mieres

EDICTO

D. José Sela y Sela, Alcalde-Presidente del Ilmo Ayuntamiento de Mieres

Esta Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto del plan general de alineación y rasante y reforma interior de la zona S. O. de esta villa, formado por el Sr. Arquitecto municipal, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, de 11 de Julio de 1924, se hace saber, que el citado proyecto se halla de manifiesto en las oficinas de Obras públicas de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Mieres, 19 de Junio de 1925.—El Alcalde, J. Sela.

R. al núm. 2.425

Alcaldía de Ribera de Arriba

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Mayo, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en la regla 5.^a, artículo 227 del Estatuto municipal, y caso 10.^o del artículo 2.^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las operaciones de contabilidad desde 1.^o de Enero al 30 de Abril, dando por resultado una cantidad en caja como existencia de 6.938,97 pesetas en 1.^o del actual.

Se dió cuenta de varios ingresos por concepto de repartimientos generales y se acordó designar agente ejecutivo para la cobranza de atrasos a D. Basilio Fernandez Bueno, Alguacil de este Ayuntamiento.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Quedó enterada la Comisión de haber sido devueltas por el Gobierno civil las cuentas municipales del ejercicio 1923-24, para la aprobación definitiva por este Ayuntamiento, según la Real orden de 6 de Abril último aclarando la de 28 de Marzo.

Dada cuenta de varias instancias se acordó:

Autorizar a D. José Refojado, de Sa dín, para construir un albe bajo ciertas condiciones de seguridad y sin perjuicio de tercero, a D.^a Carmen Alvarez Ribera Laureano para cerrar la finca «Castaño de las Regueradas», sin perjuicio de tercero.

Se autoriza a D. Santiago Prieto, de Soto, para construir una casa, con arreglo al plano presentado.

Se autoriza a D. Gaspar Prieto para cerrar un terreno y arreglar un hórreo en el barrio de Fresnedo, terreno de su propiedad, y sin que perjudique los servicios públicos.

Se desestima la de varios vecinos de Fresnedo, reclamando contra las pretensiones del Sr. Prieto, por no ser atendibles las razones expuestas en su instancia.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda informar favorablemente la instancia de los vecinos de Vegalencia que interesan construir un puente colgante sobre el Nalón, para unir a dicho barrio con Soto de Rey y elevar el expediente al Gobierno civil a los efectos del artículo 210 y siguientes de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Se acordó acceder a lo solicitado por varios vecinos y celebrar en su virtud un mercado semanal de ganado vacuno en esta localidad, señalando el miércoles y en términos de Las Segadas.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial interesando se le remita expediente instruido ante este Ayuntamiento con motivo de su fusión con el de Oviedo y el de autorización al Sr. Bailly para cerrar un terreno, en virtud de recursos contenciosos-administrativos interpuestos por D. Juan Banciella y D. Pedro Suárez, y D. Angel Mangas y D. Fermín Fernandez.

Pasa a informe de la Comisión de policía rural la instancia de D. José Bárcena, de Las Segadas, solicitando permiso para construir un calero en términos de Las Frades.

Quedó enterada la Comisión de la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 112, del 19 del actual, sobre provisión de Secretarías de Ayuntamiento.

Se acordó adherirse a la propuesta de la Alcaldía de Cangas de Onís, para la cooperación a la construcción del Centro Asturiano de la Habana, y esperar el resultado que a tal iniciativa aporte la Excm. Diputación provincial.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el padrón de cédulas personales para el año actual.

Vista la instancia de D. Plácido Gonzalez, de Oviedo, solicitando prórroga de 5 años para el arriendo de la cantera «La Boquera», se acordó como se solicita y con la renta de 200 pesetas.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Policía rural la instancia de D. José Tresguerras, de Bueño, solicitando permiso para cerrar un terreno llamado «Pimpanina».

El precedente extracto está sacado de las actas originales.

Ribera de Arriba, 3 de Junio

de 1925.—El Alcalde, Modesto Garcia.—El Secretario, Nemesio Ulloa Garcia.

Sesión de 10 de Junio de 1925.

La Comisión permanente, en sesión de hoy, acordó aprobar y publicar el extracto que antecede.—El Alcalde, Modesto Garcia.—El Secretario, Nemesio Ulloa Garcia.

Alcaldía de Cangas de Onís

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Intriago Pandiella, concurrente al reemplazo del año 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Intriago Llano, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Intriago Llano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Intriago Llano, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repelido Antonio Intriago Llano, es natural de este concejo, y cuenta 50 años de edad.

Cangas de Onís, 16 de Junio de 1925.—El Alcalde, Diego de Labra.

R. al núm. 2.386

Alcaldía de Cangas de Tineo

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que se formulen contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes, según dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Cangas de Tineo, 27 de Junio de 1925.—El Alcalde, Profrío Ordás.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del tercer cuatrimestre, celebrada ayer, la transferencia de créditos de unos capítulos y artículos del presupuesto ordinario en curso de 1924-25 a otros capítulos y artículos del mismo, queda expuesto al público el expediente por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, en esta Secretaría municipal.

Cangas de Tineo, 27 de Junio de 1925.—El Alcalde, Profrío Ordás.

R. al núm. 2.467

Alcaldía de Bimenes

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, para su examen y reclamaciones á que pudiera dar lugar se expone al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bimenes, 25 de Junio de 1925.—El Alcalde, Cándido Alvarez.
R. al núm. 2.464

Alcaldía de Nava

El vigésimo primero día incluidos los festivos, á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las quince, se celebrará en la sala de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue la subasta de obligaciones para un empréstito de 67.000 pesetas que se destina á la construcción de casas escuelas, un lavadero, y abastecimiento de aguas de la capital del concejo.

Las obligaciones serán de quinientas pesetas efectivas cada una, que se amortizarán en cincuenta años, ó antes si el Ayuntamiento lo acordase.

El Depósito provisional para licitar será el cinco por ciento del importe de las obligaciones consignadas en la proposición, y puede hacerse en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales.

El bastanteo de poderes puede hacerlo cualquiera de los Abogados de la capital del partido judicial.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al de la subasta, y horas de ocho á once y de catorce á dieciocho, extendiéndolas en papel de la clase octava, en pliegos cerrados, entregando también el resguardo acreditativo de la fianza provisional, exhibiendo la cédula personal, y con arreglo al siguiente modelo:

D....., vecino de....., con cédula personal número....., enterado de las condiciones para la contratación de un Empréstito municipal, se comprometo á tomar ... obligaciones (en letra) al tipo de quinientas pesetas efectivas cada una con el..... por ciento de interés anual (en letra).

(Fecha y firma).

Si hecha la adjudicación en la forma establecida en el pliego de condiciones, resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas á la llana durante quince minutos, y de haber igualdad segunda vez se decidirá la adjudicación por sorteo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría.
Nava, 23 de Junio de 1925.—Celedonio Berros.

R. al núm. 2.447

Ayudantía de marina de Luanco

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la escala de reserva, Auxiliar de 1ª del Cuerpo general de la Armada, Ayudante militar de marina del Distrito de Luanco, Comandante de su Trozo y Juez instructor de un expediente.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto de Marina, Salvador Viña Heres, de 20 años de edad, soltero, pescador, hijo de Pedro y de Florentina, natural de Bañugues (Oviedo), para que dentro del improrrogable término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante la Ayudantía de Marina de Luanco, a fin de responder en expediente que le instruyo, por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada, al ser llamado para ello, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo, si así no lo hiciere.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y sus agentes, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición si fuere habido.

Luanco, 19 de Junio de 1925.—Emilio Doce.

R. al núm. 2.423

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número setenta y tres.—En la ciudad de Oviedo, a seis de Junio de mil novecientos veinticinco, en la demanda incidental promovida en el Juzgado de primera instancia de Lena, que ante esta Sala de lo Civil pende en grado de apelación, entre partes de la una como demandante D. Fructuoso Diaz Suarez, mayor de edad y vecino de Moreda, representado por el Procurador D. Andrés Tamés y defendido por el Abogado D. José María Moutas, y de la otra como demandada D.^a Elisa Mendez Garcia, mayor de edad, casada y vecina de Caborana, representada por los Estrados del Tribunal por no haberse personado; sobre nulidad de actuaciones.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia apelada por la que desestimando la demanda se declaran válidas, firmes y subsistentes las providencias de treinta de Julio y cuatro de Agosto y diligencias posteriores en el juicio de alimentos provisionales a que se refiere este incidente sin hacer especial condena de costas en ambas instancias, y se levanta la suspensión en el percibo de pensiones alimenticias, mandando se cumpla en cuanto a

ellas lo ordenado con anterioridad a dicha suspensión.

Hagase pública esta resolución en el BOLETIN OFICIAL.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martín Gutierrez, Eduardo Fraile, Eduardo Sanchez, Jesús R. Marquina.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.

Oviedo, ocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—Lic. Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a diez de Junio de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.408

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número sesenta y cuatro.—En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticinco, en el juicio de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Lueca, pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación entre partes, de la una como demandantes D.^a María de los Dolores Anciola y Macías, asistida de su marido D. Vicente Trelles Gonzalez, mayores de edad y vecinos de Lueca, y D. Juan Mayo Garcia, también mayor de edad y vecino de los Corros, parroquia de Ayo-

nes, en dicho concejo, representados por el Procurador D. Celso Gómez, y defendidos por el Letrado D. Gerardo Alvarez Uría; y de la otra como demandados D. Manuel Martínez Rodriguez, D. José Pelaez Alvarez, D. Antonio Garcia Diaz, D. Romualdo Alvarez Garcia, D. Victoriano Pelaez Garcia, don José Alvarez Pelaez, D. José Pelaez Rodriguez, D. Esteban Rubio Fernandez, D. Ignacio Perez Foyedo, D. Manuel Alvarez Pelaez, D. Esteban Alvarez Menendez, otro D. José Pelaez Rodriguez, D.^a Purificación Pelaez, viuda, todos mayores de edad y vecinos de Castro, en el mismo concejo, representados por el Procurador D. Eduardo Alonso y defendidos por el Letrado D. Carlos de la Torre; y D.^a María Pelaez Rodriguez, asistida de su marido D. Manuel Mendez Alvarez; D.^a Rosalía Pelaez Rodriguez, asistida del suyo D. Claudio Gonzalez Alvarez, vecinos de Ayo-

nes, y D.^a Laura Pelaez Rodriguez, asistida de su esposo D. Gabino Bueno Cano, vecinos de los Corros, que no comparecieron en esta Superioridad; sobre posesión y dominio de terreno y otros extremos.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por

el Juez de primera instancia en estos autos por la cual declarando haber lugar a la demanda propuesta por D.^a María de los Dolores Anciola y Macías y D. Juan Mayo Garcia, contra D. Manuel Martínez Rodriguez y otros, vecinos de Castro, Los Corros y Ayo-

nes, y consiguientemente se declara que el trozo de monte existente a la parte Norte de la finca descrita en el hecho primero de la expresada demanda y señalada con el número dos en el plano parcial del folio ciento veintiocho de autos, como comprendido dentro de los límites de la expresada finca, forma parte de ella y por lo mismo pertenece a la señora demandante D.^a María de los Dolores Anciola y Macías en cuanto al dominio directo y al otro demandante D. Juan Mayo Garcia y demás condominios relacionados en el hecho segundo de la demanda en cuanto al útil, y se condena a dichos demandados a que respeten el derecho de los demandantes y se abstengan para lo sucesivo de hacer aprovechamientos en el expresado trozo de monte, y se ordena la cancelación de la inscripción posesoria de los repetidos demandados en lo que resulte contradictorio con el derecho de los demandantes sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias

Así por esta nuestra sentencia que por la no comparecencia de los demandados que a la cabeza se expresan, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se opte por la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martín Gutierrez, Eduardo Fraile, Eduardo Sanchez, Juan Echevarría.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.

Oviedo, veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Licenciado, Antonio de la Escosura.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.353

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, dando cumplimiento a carta orden de la Superioridad, cito en forma al testigo José Carrón, vecino de Luanco, ausente en ignorado paradero, para que a las diez de la mañana del día treinta del actual, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de causa contra Jesús y Víctor Garcia Gonzalez, por delito de robo, previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Avilés, veinte de Junio de mil novecientos veinticinco.—E. Secretario, Manuel Martínez Teijeiro

R. al núm. 2.448

Juzgado de Infiesto

D. Antonio Álvarez del Manzano y García Infante, Juez de Instrucción de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado con el número treinta y uno del corriente año, por incendio de una casa sita en el barrio de Villabajo de la parroquia de Coya, en este concejo, propiedad de D.^a Encarnación Solares, vecina que fué de dicha parroquia y en la actualidad residente en Méjico, por providencia de esta fecha se acordó hacer saber a la D.^a Encarnación que a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, puede mostrarse parte en la causa.

Dado en Infiesto, a diecinueve de Junio de mil novecientos veinticinco.—Antonio A. del Manzano.—El Secretario Lic., Luis Riera.

R. al núm. 2.403

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Luis, hijo de Zoilo y de Trinidad, natural de Armal, Ayuntamiento de Boal (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, estatura un metro 560 milímetros, domiciliado últimamente en Armal y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en Burgos ante el Juez instructor Comandante de Caballería D. Gaspar Escudero Bolla.

2.363

RODRIGUEZ BUENO, José, de diecisiete años de edad, hijo de José y de Joaquina, soltero, natural y vecino de Cuvielles, en Tineo, labrador, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Su-

prioridad en el sumario número 44 de 1924, instruido por hurto.

2.322

FERNANDEZ GARCIA, Ponciano, natural de Quintana de la Peña, provincia de León, soltero, minero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Cerredo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez permanente de causas D. José María Cabezas y Fernandez de Castro, residente en Oviedo

2.401

GONZALEZ RODRIGUEZ, Joaquín, de 19 años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Portugal y vecino de Vega del Rey, peón; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en el sumario seguido en dicho Juzgado por el delito de robo, con el número 192, de 1924.

2.376

VEGA ALVAREZ, Manuel, de 28 años de edad, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Santander y vecino de Mieres; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena con objeto de constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en el sumario seguido en dicho Juzgado por el delito de atentado y lesiones, con el número 137 de 1919.

2.375

MARTINEZ MENENDEZ, Benito, de 19 años de edad, hijo de Juan y de Iren, soltero, natural y vecino de Mollada, en Avilés, provincia de Oviedo, debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés con objeto de constituirse en prisión preventiva que le ha decretado la Audiencia provincial de Oviedo en causa que se le siguió ante dicho Juzgado por delito de tenencia de arma sin la autorización debida.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE MIRANDA

En poder de D. José Alvarez, vecino de Balbosa, parroquia de las Estacas, se hallan depositadas las catallerías siguientes:

Un caballo castrado, de unos cuatro años de edad, color rubio, estrellado, de seis cuartas de alzada, con una S en la nalga izquierda, y unos pelos blancos en la raniña del lado izquierdo, su valor 175 pesetas.

Y un potro de tres años, entero, color castaño de seis cuartas de alzada, calzado de la pata izquierda, con unos pelos blancos en la frente, su valor 175 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días para que los que se crean sus dueños puedan pasar a recoger dichos animales previo el pago de los gastos de manutención y daños causados pues pasado dicho plazo serán vendidos en pública subasta.

Belmonte, 25 de junio de 1925.—El Alcalde, José Antonio Vigil.